



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

RESUELVE PETICION							
FECHA	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00540	00
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA ZAPATA SIERRA						
DEMANDADO	COLPENSIONES PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y dado que por error involuntario en el auto del 2 de AGOSTO de 2022, donde se ordena cumplir lo dispuesto por el superior, ordena expedir copias y archivo del proceso, fecha esta que se dejó por equivocación al momento de dictar el auto, cuando la fecha correcta sería el dos de septiembre del presente año, fecha en la cual fue firmado por la Juez.

En consecuencia de lo anterior, se dejara sin validez el auto anterior, toda vez que revisando el expediente se encuentra que el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, en providencia del 5 de agosto del presente año, confirmó el auto de la liquidación de costas y condenó en costas a PORVENIR en la suma de \$500.000.

La liquidación de costas quedara de la siguiente manera.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A., y A FAVOR DE BEATRIZ ELENA ZAPATA SIERRA	
Agencias en derecho primera instancia	-----
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$500.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5606403e0db258857e4136a4adaebd3ce138b4c40c9d06e79cc97600f59d354**

Documento generado en 20/10/2022 11:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>